



## PROGRAMA DE REFERIDOS REGLAMENTO

### Condiciones del Programa

- Aplica para Sede Central y todas sus Sedes Regionales.
- Los estudiantes referidos deben matricular en la misma Sede donde estudia el estudiante que los refiere.
- Pueden referir únicamente los estudiantes activos de la Universidad.
- No existe límite en la cantidad de personas a referir.
- Por cada persona que el estudiante refiera y que matricule se le aplicará un descuento de 15% sobre el monto total de matrícula y materias que haya matriculado ese cuatrimestre. No aplica para campos clínicos, pruebas de grado, trabajos finales de graduación, laboratorios ni talleres.
- Si el total acumulado de descuentos superase el 100%, se congelará el porcentaje excedente durante un único cuatrimestre y se le aplicará a la factura del estudiante en el siguiente periodo lectivo.
- El descuento no puede ser transferido a otros estudiantes.
- Si el estudiante referido retirara la totalidad de las materias, el estudiante que refiere perderá todo derecho sobre el beneficio recibido, reversándosele el monto descontado en su factura.

### Requisitos de participación

- El estudiante que refiere deberá acompañar a la persona nueva a formalizar su matrícula, por tanto, para aplicar a los beneficios de este Programa se considerarán únicamente las referencias realizadas en los periodos ordinarios y extraordinarios de matrícula.
- Por cada persona referida, en Plataforma de Servicios deberá completar un formulario numerado, el cual deberá llenar con sus datos personales y los de la persona referida. Este formulario es el único documento que respaldará la aplicación del beneficio.

### Vigencia

La Universidad se reserva el derecho de eliminar o modificar este Programa, en caso de que así lo considere necesario. Para la entrada en vigor de dichos cambios bastará su publicación o eliminación en la página [www.udelascienciasyelarte.ac.cr](http://www.udelascienciasyelarte.ac.cr).

### Aceptación del Reglamento

Toda persona que participe en el Programa de Referidos deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que la aceptación, el recibo y el reclamo del beneficio, implica la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, la Universidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar el beneficio respectivo. El Reglamento se publicará en la página web de la Universidad [www.udelascienciasyelarte.ac.cr](http://www.udelascienciasyelarte.ac.cr).